

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

003436
28 AGO 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "URGENCIAS PEDIATRICAS DEL SUR LIMITADA.", con matricula mercantil No 21-171046-03 y NIT 800174979-3, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada por el señor Miguel Dario Cañola Escobar identificado con Cédula de Ciudadanía NO. 71.642.805, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor MIGUEL DARIO CAÑOLA ESCOBAR, con cédula de ciudadanía No 71.642.805, en su calidad de Representante legal de la sociedad URGENCIAS PEDIATRICAS DEL SUR LIMITADA, con matricula mercantil No 21-171046-03 y NIT 800174979-3, domiciliada en la carrera 48 No. 11 B Sur 34 de la Ciudad de Medellín, Departamento del Antioquia, solicitó mediante radicado No. 51485 del 01 de agosto de 2007, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "URGENCIAS PEDIATRICAS DEL SUR LIMITADA".

Que BVQI COLOMBIA LTDA con NIT No. 830.055.049-8 representada legalmente por el señor Luis Carlos Dantas Martins identificado con Pasaporte No. P.VISA000CL827380, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1754 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. CP/1907-2007 al establecimiento de comercio "URGENCIAS PEDIATRICAS DEL SUR LTDA", con matricula mercantil No 21-171046-03

[Firma manuscrita]

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "URGENCIAS PEDIATRICAS DEL SUR LIMITADA.", con matricula mercantil No 21-171046-03 y NIT 800174979-3, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada por el señor Miguel Dario Cañola Escobar identificado con Cédula de Ciudadanía NO. 71.642.805, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

y NIT 800174979-3, domiciliada en la carrera 48 No. 11 B Sur 34 de la Ciudad de Medellín, Departamento del Antioquia, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "URGENCIAS PEDIATRICAS DEL SUR LIMITADA.", con matricula mercantil No 21-171046-03, con domicilio en la carrera 48 No. 11 B Sur 34 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada por el señor Miguel Dario Cañola Escobar identificado con Cédula de Ciudadanía NO. 71.642.805, como Centro de Reconocimiento de Conductores" para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Miguel Jaime Pérez Martínez	8.307.213	01-12230-78	Médico Principal
Ana María D'amato Betancur	42.996.664	012282-85	Médico Principal
Juan David Builes Restrepo	71.594.884	009227-85	Médico Suplente
Dora Patricia Cordero Rodríguez	41.720.691	003906-84	Óptometra
Mónica Jaramillo Upegui	43.099.746	100699	Psicólogo
Claudia Restrepo Talero	43.564.928	5-0761	Fonoaudiólogo
Sonia Elizabeth Pulido Alvarez	39.689.845	000659-90	Óptometra
Claudia Marcela Montoya Palacio	43.616.416	5-2394	Psicólogo
Clara Inés Restrepo Aguirre	43.268.656	5-0302	Fonoaudióloga

T. Juan.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL SUR LIMITADA.", con matrícula mercantil No 21-171046-03 y NIT 800174979-3, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada por el señor Miguel Darío Cañola Escobar identificado con Cédula de Ciudadanía NO. 71.642.805, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL SUR LIMITADA", como número de registro el código: **001050010008001749793**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL SUR LIMITADA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL SUR LIMITADA", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL SUR LIMITADA" por el Organismo de Certificación BUREAU VERITAS, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL SUR LIMITADA", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación BUREAU VERITAS y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

T. Cañola

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "URGENCIAS PEDIATRICAS DEL SUR LIMITADA.", con matrícula mercantil No 21-171046-03 y NIT 800174979-3, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada por el señor Miguel Dario Cañola Escobar identificado con Cédula de Ciudadanía NO. 71.642.805, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

28 AGO 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saul Vergel Navarro - Armandito Rivas
Revisó: Randoir Trillos,
24/8/2007

Notificación

Sociedad:	"URGENCIAS PEDIATRICAS DEL SUR LIMITADA"
Nit:	800174979-3
Representante Legal:	Miguel Dario Cañola Escobar
Cédula Ciudadanía:	71.642.805
Dirección:	carrera 48 No. 11 B Sur 34
Ciudad:	MEDELLIN